



ACTA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA

EN LA CIUDAD VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS 16:00 (DIECISÉIS HORAS) DEL DÍA 18 (DIECIOCHO) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025 (DOS MIL VEINTICINCO) REUNIDOS EN LA SALA “FRANCISCO ZARCO” LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ, DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DIPUTADO IVÁN SOTO MENDÍA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y VOCALES RESPECTIVAMENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA; DE IGUAL FORMA SE ENCUENTRA LA C. LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES ASESORA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS; ASÍ COMO LOS ASESORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS PARLAMENTARIOS; REUNIÓN EN CUYA ORDEN DEL DÍA SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL;
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;
3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA SU TRÁMITE;
4. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:
 - a) ENVIADA POR EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GOBERNADOR DEL ESTADO, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO.
 - b) INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CC. DIPUTADOS JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, SINDI KARINA PASTRANA LABRADOR, MARÍA LUISA GONZÁLEZ LÓPEZ, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, LUIS



ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA Y YOLANDA DEL ROCÍO PACHECO CORTÉZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. EN SESIÓN SE ADHIERE EL C. DIPUTADO ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE ELECTROMOVILIDAD.

- c) INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y CARLOS CHAMORRO MONTIEL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE MALTRATO ANIMAL.
- d) INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL PARA LA SUSTENTABILIDAD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE SERES SENTIENTES.
- e) INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN ASUNTOS AMBIENTALES.
- f) INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, ANA MARÍA DURÓN PÉREZ, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ Y CARLOS CHAMORRO MONTIEL INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN AUDITIVA.



- g) INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ, FERNANDO ROCHA AMARO, SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, CARLOS CHAMORRO MONTIEL, MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA Y ANA MARÍA DURÓN PÉREZ, INTEGRANTES DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA “UNIDAD Y VALOR POR DURANGO”, POR MEDIO DE LA CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA.
- h) INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS DIPUTADOS ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERÓNICA GONZÁLEZ OLGUÍN, GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN, MAYRA RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y FERNANDO ROCHA AMARO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VIII, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, DEL ARTÍCULO 2, Y LOS ARTÍCULOS 13, 14 Y 15, DE LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE COMPRAS VERDES.
5. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACION DEL DICTAMEN DE ACUERDO QUE CONTIENE OFICIO No. TPE/085/2023.- ENVIADO POR EL C. DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, EN EL CUAL ANEXA OBSERVACIONES AL DECRETO No. 475 QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO DEL ESTADO DE DURANGO.
6. ASUNTOS GENERALES;
7. CLAUSURA DE LA REUNIÓN.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Buenas tardes a todos, comenzamos con la comisión de ecología, en el orden del día tenemos como punto número uno lista de asistencia y declaratoria del quórum legal; dos. aprobación de la orden del día; número tres, lectura de la correspondencia oficial recibida para su trámite; cuatro, discusión y en su caso aprobación de las siguientes iniciativas, entonces punto número uno, lista de asistencia, adelante secretario.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Con su permiso Presidente.



Muy buenas tardes a todas y a todos, le informo que se recibe tarjeta de justificante por parte del diputado Otniel García Navarro, para no asistir a esta comisión, Diputado José Osbaldo Santillán Gómez.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Presente

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Presente, Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Presente

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Diputado Bernabé Aguilar Carrillo,

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: Presente

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Diputado Iván Soto Mendía.

DIPUTADO IVAN SOTO MENDÍA: Presente

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Le Informo, presidente, que hay cuatro diputadas y diputados presentes, por lo tanto, hay quórum.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias. Punto número dos, aprobación del orden del día.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Someto a consideración de esta comisión el presente orden del día, uno, lista de asistencia y declaratoria de quórum legal, dos, aprobación del orden del día, tres. lectura de la correspondencia oficial



recibida para su trámite, cuatro. análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las siguientes iniciativas.

a) Enviada por el C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Gobernador del Estado, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

b) Iniciativa presentada por las y los CC. Diputados José Ricardo López Pescador, Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez, Sindi Karina Pastrana Labrador, María Luisa González López, Sandra Luz Reyes Rodríguez, Rosa María Triana Martínez, Luis Enrique Benítez Ojeda y Yolanda del Rocío Pacheco Cortéz, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. En sesión se adhiere el c. Diputado Alejandro Mojica Narvaez, que contiene reformas y adiciones al artículo 29 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango, en Materia de Electromovilidad.

c) Iniciativa presentada por las y los diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Susy Carolina Torrecillas Salazar, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a La Ley de Protección y Bienestar Animal para La Sustentabilidad del Estado de Durango, en Materia de Maltrato Animal.

d) Iniciativa presentada por las y los diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez Y Fernando Rocha Amaro, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas a los artículos 2 y 3 de la Ley de Protección y



Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, en Materia de seres Sintientes.

e) Iniciativa presentada por las y los diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango, en Materia de Participación Pública en Asuntos Ambientales.

f) Iniciativa presentada por las y los diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, María del Rocío Rebollo Mendoza, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Ana María Durón Pérez, Celia Daniela Soto Hernández y Carlos Chamorro Montiel Integrantes Del Grupo Parlamentario Del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en Materia de Contaminación Auditiva.

g) Iniciativa presentada por las y los diputados Ernesto Abel Alanís Herrera, Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez, Fernando Rocha Amaro, Sughey Adriana Torres Rodríguez, Noel Fernández Maturino, Celia Daniela Soto Hernández , Carlos Chamorro Montiel, María Del Rocío Rebollo Mendoza y Ana María Durón Pérez, Integrantes de la Coalición Parlamentaria “Unidad y Valor por Durango”, por medio de la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, en Materia de Contaminación Lumínica.



h) Iniciativa presentada por las y los diputados Alejandro Mojica Narvaez, Verónica González Olguín, Gabriela Vázquez Chacón, Mayra Rodríguez Ramírez y Fernando Rocha Amaro, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, por la que se reforma la fracción VIII, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 2, y los artículos 13, 14 y 15, de la Ley de Cambio Climático del Estado De Durango, en Materia de Compras Verdes.

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen de acuerdo que contiene oficio no. TPE/085/2023.- enviado por el C. Dr. Esteban Alejandro Villegas Villarreal, en el cual anexa observaciones al decreto no. 475 que contiene reformas y adiciones a la Ley De Cambio Climático del Estado de Durango.

6. Asuntos generales; y 7. Clausura de la reunión.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, secretario, le pido que someta a aprobación el orden del día.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Someto a la consideración de esta Comisión el orden del día anteriormente presentado, por unanimidad, Presidente.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, punto tres lectura a la correspondencia oficial recibida para su trámite.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí, sí tenemos diputados, la primera de ellas, en Sesión de la Comisión Permanente del día 30 de enero del año 2024, se turnó en la Comisión de Ecología el oficio DPL/1682/2023, enviado por el Congreso del Estado de Colima, en el cual anexa punto de acuerdo por el que se exhortan las Legislaturas Locales a la Cámara de Diputados y Senadores del



Congreso de la Unión para que legislen en Materia de Promoción y Desarrollo Agroecológico. El siguiente oficio fue en sesión ordinaria el día 29 de noviembre del año 2022, el oficio número CCH/LXB/CCL-0672/2022, enviado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo, en el cual anexa acuerdo económico mediante el cual se exhorta diferentes autoridades a efecto de que realicen acciones en materia de captación de agua de lluvia.

El tercer oficio es en Sesión Ordinaria, verificada el día 14 de mayo del presente año, el oficio número DGPL-65273479, enviado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en el cual remita acuerdo en el que se exhorta a los Congresos del Estado para que en el marco de sus facultades constitucionales analicen y en su caso consideren legislar sobre regulación de plásticos de un solo uso como medios de empaque y embalajes, y el último oficio, enviado el 12 de marzo del presente año, el oficio 001, enviado por el profesor Jesús Valles Bandejas, Director de la Escuela Secundaria Técnica número 73, mediante el cual informa sobre proyectos de propuesta de basura electrónica, es cuanto.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, punto número 4, análisis, discusión y en su caso aprobación de las siguientes iniciativas, por favor, adelante.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Con el permiso de la Presidencia. El primer dictamen es la iniciativa presentada por el Gobernador del Estado, de cual reforma y adiciona a la Ley de Gestión Ambiental, esta iniciativa tiene como finalidad otorgar a la Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente la facultad de solicitar garantías económicas para asegurar el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones otorgadas para proyectos u obras que podrían causar daños graves a los ecosistemas durante su



realización, en el cual el artículo 26 de la Constitución Política nos dice que las personas tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, así como la obligación de conservarlo, que todo daño al ambiente, además de las correspondientes acciones, conllevará la obligación de restaurar el ecosistema dañado e indemnizar a las personas y comunidades afectadas, es por eso mismo que la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental en su artículo 10 nos dice que toda persona, físico o moral, que con su acción u omisión ocasione directa o indirectamente un daño al ambiente, será responsable y está obligado a la reparación de los daños, o bien cuando la reparación no sea posible, a la compensación ambiental, es por eso, que esta Comisión estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente debido a que la protección ambiental y la naturaleza constituye una esencia de la seguridad del futuro de la humanidad y consecuentemente de las próximas generaciones, por lo cual, se permite solicitar la consideración de esta honorable representación para su discusión y aprobación el siguiente dictamen, el cual se reforman las fracciones XIV del artículo 5, las fracciones XXII y XXIII del artículo 6, las fracciones V, y VI del artículo 14, primer párrafo, y las fracciones I y II del artículo 15, el segundo párrafo del artículo 45, el inciso a), fracción II del artículo 76, 108 Bis y 108 Quáter, se adiciona una fracción al artículo 6, los párrafos segundo y tercero del artículo 11, las fracciones de la VII a la IX del artículo 14, las fracciones IV y V, así como los párrafos sexto y séptimo del artículo 15, el artículo 23 bis y el segundo párrafo del artículo 81, todos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, es cuanto.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Bueno, pues entonces, si algún diputado quiere hacer algún comentario, entonces sométalo a votación secretario.



DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Someto a la aprobación de esta comisión el dictamen anteriormente leído y descrito por el personal de este Centro de Estudios Legislativos, **a favor por unanimidad**, Presidente.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Siguiendo.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: El siguiente dictamen es presentado por el Grupo Parlamentario del PRI de la Legislatura pasada, la iniciativa tiene como finalidad fomentar el uso de Automóviles Híbridos y Eléctricos, debido a que representan una excelente alternativa para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, al mismo tiempo que pueden potenciar la sustitución del parque vehicular más antiguo y altamente contaminante por vehículos más eficientes y tecnológicamente sustentables, en las últimas décadas, el transporte ha evolucionado priorizando el uso de combustibles fósiles, tanto en México como en el resto del mundo, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha reconocido la movilidad eléctrica como una opción viable desde el punto de vista social y ambiental, en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, Párrafo sexto, nos dice que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, el Estado garantizará el respeto a este derecho, en ese contexto, el Sector de la Movilidad Eléctrica se presenta como un espacio de oportunidad para la reducción de emisiones de efecto invernadero. En ese sentido, se coincide con los iniciadores que la electromovilidad y la movilidad activa o no motorizada representan una alternativa con mayor eficiencia para la movilidad de las personas y contribuye a reducir las emisiones contaminantes y reducir la afectación del medio ambiente, por lo cual, se reforma la fracción VI del artículo 29 de la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango, es cuanto.



DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Aquí nada más es agregar esa parte.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: De que se fomente el uso de los vehículos, privilegiando la sustitución de combustibles fósiles, ¿verdad?, eso nada más, eso.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí, que sea con menor costo, así que se impulse la movilidad activa o no motorizada.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: ¿Algún comentario? No, Secretario, sométalo a su aprobación.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Gracias, Presidente, someto a la consideración de los integrantes de esta Comisión esta iniciativa, ¿Votos en contra? ¿Votos a favor?, **se aprueba por unanimidad** presidente.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Siguiente, por favor.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: La siguiente iniciativa es presentada por el Grupo del Partido Revolucionario, así mismo serían las y los Diputados José Osbaldo Santillán, Nadia Monserrat Milán y Cinthya Monserrat Hernández Quiñones. Esta iniciativa tiene como finalidad salvaguardar la vida e integridad de los animales, garantizando un trato digno, erradicando la constante



violencia social generada por la problemática de crueldad animal por motivos de aislamiento, abandono o desatención y tenencia irresponsable de sus dueños, cuidadores o terceros quienes mantengan al animal en condiciones de inanición, deshidratación y desnutrición. En nuestra Constitución Política Local, en el artículo 25, reconoce a los animales como seres sintientes que por su naturaleza son sujetos de responsabilidad común, asimismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el INEGI, reporta que al año mueren aproximadamente 60,000 animales por maltrato, en un estudio, el maltrato animal y sus sanciones en México, elaborado por el investigador del Instituto Belisario Domínguez, César Alejandro Giles Navarro, calcula que 7 de cada 10 animales domésticos en México son víctimas de alguna forma de maltrato, es en ese sentido que coincidimos con los iniciadores, que para combatir la violencia se debe erradicar el maltrato a otros seres vivos, por lo cual, se reforma la fracción XXVI del artículo 109, se adicionan las fracciones XXVII y XXVIII, reconociéndose las anteriores del artículo 109 de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, es cuanto.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, Secretario sométalo a su aprobación.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Gracias, Presidente, someto a la consideración de los integrantes de esta comisión ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿En abstención? **se aprueba por unanimidad** a favor.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, el siguiente por favor.



LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Con el permiso de la Presidencia, esta es una iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional. La iniciativa tiene como finalidad incluir en el objeto de la ley que se modifique el reconocer a los animales como seres sintientes, merecedores, de trato digno y respetuoso, así mismo el propiciar una cultura de cuidado y tutela responsable de los animales. La Real Academia Española nos dice; que animal es un ser orgánico que vive y siente y se mueve por propio impulso. Los animales son seres con vida, son seres capaces de sentir y experimentar dolor físico, crueldad, tortura, así como de sentir emociones similares a los de los seres humanos, forman parte de nuestro ecosistema y como tal debemos de cuidar y propiciar su cuidado para nuestro propio bienestar, así mismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de los Animales expone que todo animal posee derechos, que el desconocimiento y desprecio de dichos derechos ha conducido y sigue conduciendo a las personas a cometer crímenes contra la naturaleza y contra los animales. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4, nos menciona que queda prohibido el maltrato a los animales, el Estado Mexicano deberá garantizar la protección, el trato adecuado, la conservación y el cuidado de los animales en los términos que señalen las leyes respectivas, los animales no son cosas que podemos maltratar, son seres que sienten, que se alegran, que sufren, que ostentan de derechos y por lo tanto tenemos la obligación, esta Comisión también estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo cual se adiciona la fracción I, recorriéndose las demás de manera subsecuente, todos del artículo 2.

Se reforma la fracción II del artículo 2, las fracciones V y XII del artículo 3, todos de la Ley de Protección y Bienestar Animal para la Sustentabilidad del Estado de Durango, es cuanto.



DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, Secretario, sométalo a su consideración o a su aprobación en su caso.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Gracias, Presidente, con su permiso, someto a votación de los integrantes de esta Comisión, la iniciativa ya descrita, ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? **aprobado por unanimidad** Presidente.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias Secretario, siguiente por favor.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: La iniciativa fue presentada por los Diputados de la Partido de Acción Nacional, la cual modifica la Ley del Cambio Climático.

Esta iniciativa tiene como finalidad integrar el Acuerdo de Escazú y sus disposiciones dentro de dicha ley, así como incluir la promoción de la participación corresponsable e informada de la sociedad duranguense en la mitigación de los efectos del cambio climático.

El 9 de diciembre de 2020 se publicó en el diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual ratifica el Acuerdo Regional sobre Escazú a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe.

Dicho acuerdo, es garantizar la implementación plena y efectiva en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y el acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y cooperación.



La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió el siguiente criterio, el derecho a la participación ciudadana y el acceso a la información en materia de medio ambiente, obligaciones mínimas que el Estado debe satisfacer para garantizar su núcleo esencial en un proceso de toma de decisiones, es por lo cual se somete a su consideración, se reforma el primer párrafo del artículo 3, la fracción IV del artículo 13, la fracción III del artículo 14 y la fracción XI del artículo 15, se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose la anterior de manera subsecuente hacia la fracción XIV del artículo 15, todos de la Ley de Cambio Climático del Estado, es cuanto.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, Secretario, sométalo a su aprobación.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Con su permiso, Presidente, someto a votación de los integrantes de esta Comisión la iniciativa ya descrita. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? **Se aprueba por unanimidad.**

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, siguiente.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: El siguiente dictamen es presentada por el Grupo Parlamentario del PRI, el cual modifica la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango.

Esta iniciativa tiene como objetivo controlar la emisión de ruido estableciendo los límites máximos de emisiones sonoras o radio para actividades realizadas en zonas habitacionales conformadas por viviendas, unifamiliares o multifamiliares. El 13 de noviembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial la Norma Oficial Mexicana



NOM/081/ECOS de 1994, el cual establecía los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

El 3 de diciembre de 2012 se publicó en el Diario Oficial el Acuerdo por el cual se modifica el Numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana antes mencionada, la cual nos dice que los límites máximos permisibles zona, horario y límite en residencial, que es este día por vivienda habitacional, unifamiliar y plurifamiliar, vivienda habitacional con comercio en planta baja, vivienda habitacional mixta, vivienda habitacional con oficinas, centros de barrio y zonas de servicios, de 6 a 22 horas son de 55 decibeles y de 22 a 6 horas son de 50 decibeles. Por lo cual el ruido es considerado uno de los contaminantes más agresivos y constituye un problema en medio ambiente y social que afecta la calidad de vida y salud de la población, causa trastornos físicos, pérdida de audición, tensión arterial, dolor de cabeza, taquicardias, fatiga, aceleración cardíaca, trastornos del sueño, molestias digestivas, disminución de apetito sexual, enfermedades cardiovasculares, infartos cerebrales. El ruido llega a producir afectaciones sociales, un número considerable de accidentes e incluso puede ser desencadenante de agresividad social, hostilidad y violencia. Por lo cual se estima que la iniciativa cuyo estudio se pone es procedente debido a la contaminación acústica que es un problema ambiental importante y cada vez con mayor presencia en la sociedad, por lo cual se reforma el segundo párrafo del artículo 99 Bis y el artículo 100, se adiciona un tercer párrafo al artículo 99 Bis recorriéndose los subsecuentes todos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, es cuanto.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, Secretario, sométalo a su aprobación.



DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Una pregunta. Entonces, este tema lo único es que, vamos,...establecer en la Ley que los Municipios son los que van a determinar en sus reglamentos.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: No, ya aquí desde la Ley se pone, no solo en los reglamentos, también se pone el límite de los decibeles del horario, por decir, de las 18:00 a las 21:59 horas son de 55 y de las 22:00 a las 5:59 es de 50 decibeles.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: ¿Y eso cómo lo determinaron?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Es por la norma oficial, la que antes, como antes, en 1994 cuando se publicó estaba más alta y en el 2012 se cambió y se quedó con esos decibeles.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Porque en los municipios, yo porque recuerdo al menos aquí en Durango, tuve la oportunidad de estar ahí, lo tenían ellos como especificado de manera distinta, por eso pregunto, entonces nada más ellos van a poder hacerlo de acuerdo a lo que ya se establezca a partir de aquí y eso lo están haciendo de acuerdo a la norma oficial?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: ¿Es para todos?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí, es para todos, si nada más esto es en zona habitacionales.



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Zona mixta.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: Cero ruido.

DIPUTADO NOEL FERNANDEZ MATURINO: Lo que tú te refieres, amiga es en el sentido de que quién lo va a dictaminar, ¿no?

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: La facultad es para los Municipios ¿No?

DIPUTADO NOEL FERNANDEZ MATURINO: Para los Municipios, yo siento que va enfocado a, por ejemplo, a las direcciones de medio ambiente de los municipios.

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO: Sobre la base de la Ley General, ¿no?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: ¿Algún otro comentario?

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Tengo otra duda, esa norma oficial es en todo o esa norma oficial es solamente para el tema industrial o es para la... Esa norma oficial, ¿es en todo?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Es en todo, sí, o sea, de hecho, pero lo único que se modificó fue en lo familiar, o sea, se modificó la tablita, se puso toda, pero también es industrias y comercios, escuelas, áreas exteriores de juego, ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento.



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: ¿Eso establece la norma oficial?

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Ah, ok. Yo nada más tenía esa duda porque yo tenía entendido que la norma oficial a lo mejor solamente determinada para cierto, pero no, es para todo.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí, es para todo.

DIPUTADA GABRIELA VÁZQUEZ CHACÓN: Ok, está bien.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Muy bien, bueno, pues secretario, sométalo a aprobación.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Con su permiso, presidente, someto a votación de los integrantes de esta comisión la iniciativa antes descrita, ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? **se aprueba por unanimidad**, presidente.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias. Siguiente, por favor.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Sí, el siguiente dictamen modifica la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, la cual fue presentada por la Coalición Unidad y Valor por Durango, esta iniciativa tiene como finalidad incorporar el concepto de luz intrusa como una forma de contaminación, la cual busca prevenir y erradicar lo anterior para consolidar un



medio ambiente digno y sustentable para la ciudadanía, así como para la flora y la fauna que puede verse afectada por la actividad del hombre.

La luz intrusa es la luz artificial que no cumple su función original, causando molestia, distracción o reducción de la capacidad de detectar información esencial. La UNESCO nos dice que la contaminación lumínica es considerada un problema ambiental grave que crece anualmente en promedio el 4% derivado fundamentalmente del crecimiento demográfico y la expansión de las zonas urbanas, los cielos oscuros han sido reconocidos por la UNESCO, también se da su conocimiento que en el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación en 18 de enero del año 2021, se incorporó a la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente los conceptos de contaminación lumínica y luz intrusa, por lo que resulta necesario que se homologue a la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, con el fin de procurar la recuperación y restauración del equilibrio ecológico, toda vez que la contaminación lumínica a la fecha carece de un control legal en cuanto a horarios, intensidad y especificaciones técnicas para su colocación y orientación, es por lo cual se reforma la fracción V del artículo 5 Bis, la fracción XII del artículo 6, el artículo 99 y la fracción V del artículo 140, se adicionan las fracciones XI Bis y XXXVII Bis al artículo 2, el artículo 69 Bis, todos de la Ley de Gestión Ambiental Sustentable para el Estado de Durango, es cuanto.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias. ¿Alguna duda o comentario, Diputados? Secretario, sométalo a su votación.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Gracias, Presidente, con su permiso.



someto a votación de los integrantes de esta Comisión de Ecología la iniciativa ya descrita por el Centro. ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención? **se aprueba por unanimidad**, presidente.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, Secretario, la siguiente, por favor.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Con el permiso de la Presidencia, esta es una reforma a la Ley de Cambio Climático presentada por los diputados del Partido Nacional. La iniciativa tiene el propósito de incluir dentro de su glosario aquello que se de tender por compras verdes, siendo esto la adquisición de bienes, productos o servicios que minimicen los impactos ambientales más significativos, desde la extracción de la materia prima, su fabricación, distribución hasta su disposición final.

Es el cambio climático en el cual nos dice que las consecuencias del cambio climático incluye ahora, entre otras, sequías intensas, escasez de agua, incendios graves, aumento del nivel de inundaciones, tormentas y disminución de la biodiversidad, la cual puede afectar nuestra salud, nuestra capacidad para cultivar alimentos, nuestra vivienda, nuestra seguridad y nuestro trabajo. Las soluciones al cambio climático pueden generar beneficios económicos a la vez que mejoran nuestras vidas y protegen el medio ambiente, la implementación de la dominada compra verde representa un mecanismo proactivo para acelerar la transición hacia un modelo de desarrollo verdaderamente sostenible. En la Ley General del Cambio Climático, en su artículo 8, fracción III, impulsa la investigación, el desarrollo y la difusión de tecnologías limpias y eficientes, lo cual refleja la forma en que las instituciones gubernamentales pueden llevar a cabo sus compras, así mismo, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía publicó la Guía de Operación de



Programas de Consumo Responsable de Materiales de Oficinas del Sistema de Manejo Ambiental, el cual tiene por objeto proporcionar las áreas de administración las acciones implementadas como una referencia para la operación del Programa de Consumo Responsable de Materias de Oficinas, en este sentido, la Comisión dictaminadora estima que la implementación de políticas de compras verdes en las dependencias del Estado y los Municipios no es meramente de cuestión normativa, sino también una oportunidad invaluable para marcar una diferencia real duradera de nuestro entorno, permitiendo minimizar los impactos negativos en el medio ambiente, por lo cual se adiciona una fracción VIII recorriéndose la siguiente de maneras subsecuente hasta concluir en la fracción XXVIII del artículo 2, se reforma la fracción X, se adiciona una fracción XI pasando hacer esta la fracción XII del artículo 13, se reforma la fracción I del artículo 14 y la fracción III del artículo 15, todos de la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias. ¿Comentarios Diputados, dudas?, bueno secretario sométanlo a votación.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Con su permiso Presidente, a continuación, someto a votación de los integrantes de esta Comisión la iniciativa ya descrita por el Centro, ¿Votos a favor? ¿En contra? ¿En abstención?, gracias, se aprueba por unanimidad, Presidente.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, Secretario.

Punto número 5 del orden del día, Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Dictamen de acuerdo que contiene el oficio número TPE 085/2023, enviado por el ciudadano Doctor Esteban Alejandro Villegas Villarreal, en el cual anexa

observaciones al decreto número 475, que contiene reformas y adiciones a la Ley del Cambio Climático del Estado de Durango.

LICENCIADA SAMANTHA CENICEROS MORALES: Con fecha de 31 de mayo del 2023, ante el Pleno se llevó a cabo la lectura al dictamen presentado por esta Comisión, que contiene reformas y adiciones a la Ley del Cambio Climático del Estado de Durango, en esta misma fecha, en segunda sesión, se realizó la discusión y aprobación al dictamen mencionado con anterioridad, mismo que fue aprobado como decreto número 475, publicado en la Gaceta 203, el cual fue enviado al Ejecutivo Estatal para que se realicen los trámites correspondientes, por lo que, en fecha 22 de noviembre del 2023, en uso de sus facultades, que le confiere los artículos 80 de la Constitución Política Local y 234 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, remite observaciones al decreto 475, que contiene reformas y adiciones a la Ley del Cambio Climático, en cuanto a la descripción de las observaciones para la expedición del decreto, no se cuenta con antecedentes algunos en el que se haya solicitado por parte de la legislatura pasada el análisis del impacto presupuestario a la Secretaría de Finanzas y de Administración, y tal como lo prevé el artículo 184, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso de Durango, situación que no se hizo de su conocimiento por parte de la citada Secretaría, mediante oficio número CFPF 12415, en el caso particular de tal cuestión, resulta de suma importancia la atención a que la norma aprobada en los términos señalados por el Congreso del Estado representa para el Gobierno del Estado una fuerte arrogación de recursos económicos que se debieron de conocer para prever lo que conlleva.

Lo anterior, toda vez que la emisión del decreto, en los términos referidos, representa para el Estado al día una inversión aproximadamente de \$26'188, 835 pesos, lo que se acredita y describe de manera específica en el anuncio que se acompaña mismo que fue generado por la Secretaría de Recursos Naturales y



Medio Ambiente como autoridad concedora de la materia que se legisló, en ese sentido, y dada la compleja situación económica en que se encuentra el Estado, no se está, ni está en el corto y mediano plazo en condiciones de contar con el recurso antes señalado para poder dar cumplimiento a la normatividad aprobada en los términos antes indicados por el Congreso Estatal, como se muestran unas tablas en el cual contiene las cantidades, es por cual las observaciones que titulan el Poder Ejecutivo realiza respecto al decreto 475 expedido por la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado, el cual reforma la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango, es viable. Esta determinadora estima dejar sin efectos al mismo, por lo cual; Único, se deja sin efectos el decreto 475 expedido por la Sexagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Durango, el cual reforma la Ley de Cambio Climático del Estado de Durango.

Artículos transitorios, comuníquese la presente determinación al Gobierno del Estado.

Segundo, archívese el asunto como definitivamente concluido, es cuanto.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Secretario sométalo a votación.

DIPUTADO NOEL FERNÁNDEZ MATURINO: Gracias, con su permiso Presidente, someto a continuación a votación de los integrantes de esta Comisión el informe de dictamen presentado por este Centro de Estudios Legislativos ¿A favor? ¿En contra? ¿En abstención?, **Se aprueba por unanimidad**, Presidente.

DIPUTADO JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ: Gracias, Secretario, pasamos al punto seis del orden del día, asuntos generales, bueno, como no se presentaron asuntos generales, pasamos al punto número siete del orden del día, que es la



DGO
LXX
H. CONGRESO DEL ESTADO
LEGISLATURA 2024-2027

clausura de la sesión. Entonces, siendo las dieciséis horas con veinticinco minutos, (16:25), damos por clausurada la presente Sesión. Muchas gracias a todos. Firmado para constancia la Presidente y Secretario de la Comisión de Ecología. Damos fe -

**DIP. JOSÉ OSVALDO SANTILLÁN GÓMEZ
PRESIDENTE.**

**DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO
SECRETARIO**